



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 397/2022  
Fecha Resolución: 21/04/2022

D. ISIDORO RAMOS GARCÍA, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olivares, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

### AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2022, PUBLICADAS EN BOP DE SEVILLA Nº 80 DE 07/04/2022

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2022 por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro de Olivares para el año 2022 publicada en BOP de la Provincia de Sevilla nº 80 de fecha 07/04/2022.

Atendiendo a lo establecido en el art. 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

De acuerdo con lo anterior, como quiera que las entidades destinatarias de las subvenciones convocadas, están teniendo dificultades para llevar a cabo la actuaciones necesarias para formular sus solicitudes, de conformidad con el art. 14.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos; se entiende que concurren circunstancias suficientes que aconsejan ampliar, en la mitad del inicialmente concedido, el plazo para la presentación de solicitudes de estas subvenciones.

Siendo necesaria la modificación de la convocatoria de subvenciones, ampliando el plazo de presentación de solicitudes, dado que las competencias en materia de convocatoria de subvenciones y ayudas se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local y atendiendo a la urgencia de aprobar dicha modificación,

#### RESUELVO

**Primero.-** Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para modificar la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro de Olivares publicada en BOP de la Provincia de Sevilla nº 80 de fecha 07/04/2022.

**Segundo.-** Aprobar la modificación de la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro de Olivares publicada en BOP de la Provincia de Sevilla nº 80 de fecha 07/04/2022, ampliando el plazo de presentación de solicitudes de subvención hasta el día 29 de abril de 2022 (incluido).

**Tercero.-** Proceder a su publicación en la web del Ayuntamiento y en la BDNS.

En Olivares, en la fecha arriba indicada,

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General,

Fdo: Isidoro Ramos García

Fdo: Ana Gómez Velarde

Código Seguro De Verificación:	fneB7vPyXcTv6s5//1769Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	21/04/2022 17:33:33
	Ana Gomez Velarde	Firmado	22/04/2022 09:18:29
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fneB7vPyXcTv6s5//1769Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fneB7vPyXcTv6s5//1769Q==</a>		

